

## BASES GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO DESARROLLO DE MATERIALES DOCENTES 2025

La Academia Judicial invita a los/as docentes o equipos de docentes interesados/as (en adelante, “equipo docente”) en diseñar y desarrollar materiales de tipo académico a participar en esta convocatoria, de acuerdo a los términos que se detallan a continuación.

Dentro de los objetivos de la Academia Judicial se encuentra la formación de los futuros integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y el perfeccionamiento de todos sus integrantes, para lo cual promueve la adquisición de nuevos conocimientos, el desarrollo de las habilidades necesarias para desempeñar de mejor forma cada una de las funciones y el fortalecimiento de los principios que informan el quehacer jurisdiccional.

El concurso para la adjudicación del diseño y desarrollo de materiales docentes para la Academia Judicial se regirá por las siguientes bases administrativas y técnicas. El solo hecho de la postulación se entenderá como aceptación de estas bases.

### I. BASES ADMINISTRATIVAS

#### 1. Quiénes pueden postular

Podrán participar en el concurso personas naturales, de manera individual o colectiva, y en este último caso, en grupos constituidos para el particular efecto de la elaboración de un material docente.

Se recomienda que los equipos:

- a) Estén integrados de manera proporcionada por docentes hombres y mujeres.
- b) Sus integrantes cuenten con los conocimientos básicos en materia informática que permitan la interacción virtual con la Academia Judicial y sus equipos durante todo el desarrollo del proceso.
- c) Se considerará particularmente los conocimientos y/o experiencia demostrable que tengan uno o más integrantes del equipo docente en los ámbitos y temas que son objeto de esta convocatoria.

Cualquier cambio en los equipos docentes sólo podrá llevarse a cabo previo consentimiento escrito de la Academia Judicial.

#### 2. Postulación

Las postulaciones deberán ser enviadas digitalmente, vía correo electrónico, a la dirección: [licitacionesaa@academiacjudicial.cl](mailto:licitacionesaa@academiacjudicial.cl), señalando en el asunto: “Nombre del material docente”.

La fecha de la postulación será la de la recepción del correo en la casilla indicada.

### **3. Plazo de postulación**

El plazo para postular al concurso vence el día 22 de septiembre de 2025, a las 23:59 hrs.

### **4. Documentación requerida y formato**

Las postulaciones sólo podrán hacerse en el currículum vitae que se anexa a las presentes bases el que deberá ser enviado virtualmente. No se considerarán postulaciones hechas o enviadas por otro medio. El formato de currículum debe contener la información completa solicitada para la correcta ponderación de los antecedentes. Debe llenarse un documento por cada docente que forme parte de la postulación.

Todos los campos del currículum deben ser completados y si no se tiene nada que consignar en uno, debe indicarse expresamente tal circunstancia. Es responsabilidad de las personas postulantes la veracidad de la información consignada en ellos.

La Academia Judicial se reserva el derecho de solicitar la información de respaldo de aquellos antecedentes que aparezcan consignados en el currículum vitae. Ante dicha solicitud, el oferente quedará obligado a la entrega de dicha información en el plazo que la Academia Judicial determine, bajo sanción de que la postulación se tenga por no presentada.

### **5. Precio**

El valor que se pagará por el desarrollo del material docente es un valor único y total de \$1.800.000 (Un millón ochocientos mil pesos) brutos. El 50% del valor será pagado una vez validado el índice. El 50% restante será pagado con la validación final del texto.

La suma anterior deberá ser repartida entre los integrantes del equipo en los términos en que ellos hayan pactado, no siendo responsabilidad de la Academia Judicial la determinación de la forma en que concurran a dicho pago, pero si deberá ser informada a la Academia a efectos de que el pago se verifique de esa forma.

En caso de que él o los/as docentes deban movilizarse para asistir a las reuniones que corresponda durante alguna de las etapas referidas, los costos asociados a ello serán de su cargo y no generarán derecho a reembolso ni viático por ningún concepto, sin perjuicio de que se preferirá que las reuniones se realicen por medios virtuales.

### **6. Evaluación de antecedentes y adjudicación**

Las postulaciones serán evaluadas conforme la pauta incorporada a las bases técnicas.

La adjudicación le corresponde al Consejo Directivo de la Academia Judicial o al jurado que este designe. Tal resolución será comunicada en la página web de la Academia Judicial: [www.academiacjudicial.cl](http://www.academiacjudicial.cl). Además será notificada al correo electrónico señalado en la postulación.

El Consejo Directivo o el jurado podrán declarar desierto el concurso convocado para uno o más materiales y cursos si ninguno de los o las postulantes satisface los requerimientos del llamado a concurso.

Las decisiones del Consejo o del jurado que éste designe podrán ser susceptibles de reclamación. Estas reclamaciones solo podrán ser interpuestas por personas postulantes al presente concurso, y deberán ser presentadas en forma escrita y enviadas vía correo electrónico a [licitacionesaa@academiacjudicial.cl](mailto:licitacionesaa@academiacjudicial.cl) en el plazo máximo de 3 días hábiles luego de la fecha de notificación de los resultados del presente concurso a través de la publicación de estos en la página web de la Academia. Resolverá la reclamación el Consejo Directivo de la Academia Judicial dentro del plazo de 6 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de los resultados, a través del medio que resulte más expedito para estos efectos.

## **7. Modificaciones**

Una vez vencido el plazo para presentar las postulaciones, no se admitirán modificaciones a las mismas, salvo aquellas que sean consecuencia de aclaraciones o consultas de parte de la Academia Judicial.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, tanto de forma como en el fondo, tendrá como efecto la exclusión de la respectiva postulación.

## **8. Contratos**

La Academia Judicial elaborará los contratos correspondientes, los que tendrán un formato digital y deberán ser firmados de esa misma manera por los/as adjudicatarios/as y por el Director de la Academia Judicial o quien lo subrogue, a través del sistema de firma electrónica que la institución disponga. Tratándose de varios textos adjudicados a un mismo equipo docente se suscribirá un solo contrato por todos ello.

Los/as adjudicatarios/as deberán contar con alguna cuenta bancaria, sea corriente o a la vista, para procesar y efectuar los pagos que correspondan. No se hará pago alguno por otro medio.

## **9. Supervisión**

La Academia Judicial, a través de los/as profesionales que su Dirección designe, será la encargada de supervisar el desarrollo y ejecución de las tareas encomendadas, pudiendo objetar cualquier disposición del adjudicatario/a en cuanto estimare que no se atiene a los términos de la propuesta aprobada o que perjudica abiertamente los objetivos de la actividad.

La Academia Judicial, en cualquier momento, podrá solicitar informes respecto al estado de avance del trabajo encargado, asistir a las clases o actividades que se realicen durante su desarrollo y realizar registros audiovisuales de las mismas.

## **10. Cambios y modificaciones**

La Academia podrá autorizar expresamente cambios menores durante las fases de diseño, desarrollo y ejecución de las tareas encomendadas, siempre que ello resulte necesario, sea justificado y no afecte a los objetivos de la actividad o altere substancialmente los términos de la propuesta aprobada en

cada caso, debiendo el/la adjudicatario/a para estos efectos, enviar solicitud vía correo electrónico al responsable de la Academia Judicial, la que responderá por ese mismo medio.

## **11. Sanciones**

La Academia Judicial, por resolución de su Director, podrá poner término al contrato cuando constate su incumplimiento grave. En tal caso, el afectado deberá devolver las sumas que hubiese recibido, debidamente reajustadas.

Las personas o instituciones que hubieren incumplido contratos celebrados con la Academia Judicial, o que no firmaren oportunamente los correspondientes contratos generados en el contexto del proceso al que se postuló y adjudicó, quedarán inhabilitados para participar en concursos durante los tres años siguientes a aquél en que se produjo el incumplimiento.

Las decisiones del Director de la Academia de aplicar alguna de las sanciones aquí descritas, se efectuará por resolución notificada al efecto. En contra de esta resolución no procederá reclamación, reconsideración ni recurso alguno.

De las sanciones hechas efectivas a instituciones, equipos o docentes en particular la Academia Judicial guardará registro, y serán tenidas presente para futuras evaluaciones de ofertas dentro de próximas convocatorias a concursos públicos.

## **12. Propiedad intelectual**

La propiedad intelectual de todos los productos de los trabajos encomendados (ya sea que tenga un formato material, digital y/o virtual) pertenecerá exclusivamente a la Academia Judicial, la que procederá a inscribir todo a su nombre en el Registro de Propiedad Intelectual. Lo anterior no obsta a que la Academia pueda autorizar a su autor/a para la utilización o reproducción de los materiales docentes. La Academia Judicial podrá usar los productos para los fines que estime conveniente dentro de sus objetivos institucionales, incluida su utilización como texto base para la elaboración de videos, audios, presentaciones, textos guías o guiones instruccionales, a partir de los cuales se elaboren cápsulas informativas o cursos virtuales en cualquiera de sus modalidades.

Toda vez que la Academia Judicial haga uso de tal texto, obra o creación, para cualquier fin, reconocerá expresa y formalmente los créditos correspondientes al autor/a.

## **13. Inteligencia Artificial**

El uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) en la elaboración del material docente está permitido únicamente y de forma excepcional como apoyo complementario en tareas como corrección o estructuración, debiendo en todo caso el contenido final reflejar la autoría intelectual del equipo docente. Se prohíbe su uso para generar textos sin revisión crítica humana, simular fuentes, o falsear experiencia académica. El equipo docente será plenamente responsable por la originalidad, calidad y veracidad del contenido entregado.

## II. BASES TÉCNICAS

### 1. Descripción general del proceso que se concursa

Los pasos y fases que están previstas para el desarrollo del material docente son las señaladas en las bases y, la adjudicación del concurso abre el desarrollo de las mismas en la medida que la Academia dé su aprobación, comunicándolo explícitamente al equipo docente, lo que dependerá fundamentalmente de que los productos elaborados se a adecuen a los estándares definidos por la Academia. En caso de que la Academia decidiera no continuar con alguna de las etapas siguientes, se pondrá término al contrato sin más trámite, quedando sin efectos tanto la adjudicación como las prestaciones sucesivas de ambas partes.

### 2. Desarrollo del material docente

El material docente tiene como finalidad el contar con un texto de tipo académico cuyo énfasis principal esté en el desempeño diario de las personas destinatarias específicas que éste tiene en el Poder Judicial, considerando los desafíos profesionales y laborales que enfrentan.

El desarrollo del material docente contempla las siguientes etapas:

1. Reunión de lanzamiento y plan de trabajo.
2. Validación académica (de contenidos) del índice a partir de los contenidos mínimos señalados en las bases.
3. Entrega y retroalimentación del primer borrador.
4. Entrega y retroalimentación de texto para validación final.
5. Corrección de estilo y edición digital del texto en línea.
6. Inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual de la publicación digital.
7. Publicación del material docente.

El trabajo sobre el material docente se inicia con una reunión de trabajo que sostendrá la Academia Judicial con cada uno de los equipos docentes, la que tendrá como principales objetivos el conocimiento mutuo y fijar los parámetros para el trabajo y validación del índice tentativo que deberá ser presentado.

Posterior a la reunión de lanzamiento, el equipo docente deberá presentar a la Academia Judicial un índice tentativo que dé cuenta de la estructura del texto. La Academia validará dicho índice en lo relativo a sus contenidos y estructura, pudiendo solicitar la opinión de comisión de académicos/as y otras personas expertas al respecto. Con la validación por parte de la Academia comienza el trabajo independiente de las personas adjudicatarias.

En una primera entrega formal, el equipo docente deberá enviar un borrador con el estado de avance del texto. Dicho borrador será objeto de análisis interno por parte de la Academia Judicial, haciendo las retroalimentaciones que a la fecha se estimen convenientes.

Luego, en la fecha indicada en las presentes bases, los equipos docentes deberán hacer una segunda entrega formal, esta vez del texto para validación final de la Academia Judicial la que, luego de sucesivas reuniones de trabajo, determina la necesidad de retroalimentación y trabajo adicional, o la validación del material docente. Además, si el equipo de la Academia Judicial lo estima pertinente, podrá convocar a una comisión de académicos/as y otras personas expertas, siendo esto informado al equipo docente.

Además, el equipo docente deberá ceñirse estrictamente a las reglas de estilo contenidas en el “Manual de instrucciones para los equipos docentes”, que entregará la Academia.

Siempre se velará particularmente porque el texto refleje las distintas posturas dogmáticas y jurisprudenciales que existan a nivel nacional e internacional sobre el tema que se trate, además de la orientación preferente hacia el desempeño profesional de los/as destinatarios/as finales del trabajo. En tal sentido, la Academia propondrá al equipo docente diversas secciones prácticas que el equipo docente deberá incluir en el material docente.

Así entonces, el pronunciamiento positivo en orden a validar finalmente el texto provenga del equipo interno de la Academia o de la comisión de docentes de expertos/as, es condición necesaria para avanzar a las siguientes fases del proceso.

Cabe señalar que, una vez validado el material docente, éste pasará a un proceso de edición digital que incluye su corrección de estilo y diagramación para ser subido a la página web institucional en un repositorio generado al efecto.

El subproceso de edición digital del material docente se compone de lo siguiente:

- Reunión de lanzamiento con el equipo de edición digital que la Academia haya designado al efecto.
- La corrección de estilo, donde una persona de un equipo designado por la Academia Judicial corrige a nivel de estilo y ortografía todo el texto, de acuerdo al “Manual de instrucciones para los equipos docentes”, para ajustarlo al uso correcto del idioma, lo que termina con un texto corregido que, por lo general, tiene una serie de observaciones y comentarios.
- La revisión de los equipos docentes de las observaciones y comentarios que se hayan dejado en el manuscrito, teniendo siempre en vista el “Manual de instrucciones para los equipos docentes”.
- Resueltas todas las observaciones, la persona correctora de estilo consolida el texto y llega a una versión final que pasa a maquetación.
- En la maquetación, el equipo de diseño de la Editorial Tirant Lo Blanch hará la composición del documento de acuerdo el diseño de colección, teniendo como resultado un PDF prueba, el que pasa a una persona correctora de prueba, desde dónde podrían surgir eventualmente nuevas observaciones para los equipos docentes, teniendo como resultado un PDF corregido que vuelve al equipo de diseño el que ingresa las correcciones y llega a un PDF final.
- El PDF final es puesto en conocimiento de la Academia Judicial y los equipos docentes para su visto bueno y eventuales ajustes finales menores.
- Con el visto bueno final, se despacha el archivo a la Academia Judicial para su inscripción, uso, difusión y publicación.

Además de la edición digital, la Academia Judicial podrá publicar los textos en formato físico en el marco del convenio que une a la Academia con la editorial Tirant Lo Blanch. En todo caso, la publicación en formato físico queda condicionada al consentimiento expreso de las y los autores del texto que se trate.

Finalmente, atendida la preocupación institucional de la Academia Judicial por el respeto a los estándares académicos comúnmente aceptados y el respeto por la propiedad intelectual, tanto el borrador entregado como el texto para validación final son sometidos a la revisión del software “Quetext”, cuyo algoritmo permite detectar copias o plagios a través de una búsqueda profunda que incluye citas, páginas web, fuentes académicas, fuentes de noticias, libros en línea y otras fuentes similares, así como el uso de inteligencia artificial. En caso de ser necesario, el resultado de dicho análisis es puesto en conocimiento de los equipos docentes o de edición digital, para la adopción de las medidas de corrección correspondientes.

### **3. Materiales docentes cuyo desarrollo se concursa**

El material docente tiene como finalidad ser una síntesis actualizada en formato académico, pero orientada a los desafíos concretos que el tema en cuestión implica para el trabajo judicial, por lo que la elección de los temas es el resultado del trabajo de detección de necesidades llevado a cabo por la Academia Judicial. Las finalidades buscadas con los textos son las siguientes:

- Cada material docente, en tanto síntesis actualizada de una o más materias específicas, requiere la combinación de fuentes académicas, legales, reglamentarias y judiciales, privilegiando la presentación del estado del arte y mostrando los diferentes puntos de vista existentes, las principales implicancias para el trabajo judicial, siendo la intención de que se trate de un recurso formativo que será puesto a disposición de la comunidad jurídica en general y judicial en particular a través de nuestras plataformas.
- Se debe considerar que el material docente puede ser el insumo para el proceso de diseño instruccional y tutorización de cursos en línea. Específicamente en la etapa de diseño instruccional, se busca la transformación del material docente en un curso orientado a la satisfacción de las necesidades de perfeccionamiento específicas detectadas, por lo que aparece como fundamental enfatizar el trabajo de recolección de insumos y potenciales recursos asociables al tema que se trate, proceso para el cual recibirán en todo momento el apoyo de la Academia Judicial.
- Sin perjuicio de lo referido, el material docente también podrá ser utilizado por la Academia Judicial como base para la elaboración de videos, audios, presentaciones, cápsulas informativas, en forma separada.

Los materiales docentes que actualmente se concursan son los siguientes:

Nº 1	<b>Casos de razonamiento, argumentación y valoración de prueba en competencia laboral: Enfermedades profesionales y accidentes del trabajo</b>
Destinatarios	Un material docente para el Escalafón Primario

Descripción	<p>El Material Docente analiza de forma práctica, a través de la exposición de casos, la cuestión sobre razonamiento probatorio en materia laboral.</p> <p>En específico, los casos se centrarán en las problemáticas relativas a la valoración probatoria en juicios de accidentes del trabajo y enfermedad profesional.</p> <p>Se propone una estructura de material docente que diferencie entre los criterios de admisión, valoración y decisión en lo relativo a la prueba. Es un material con enfoque práctico, con análisis de casos a partir de ciertos problemas específicos y comunes en las resoluciones judiciales.</p>
Aspectos relevantes (No constituye exclusividad ni prelación)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los casos que se construyan deberán problematizar los siguientes aspectos:</li> <li>Nociones básicas de razonamiento probatorio en derecho laboral</li> <li>Estándares probatorios y carga de la prueba</li> <li>Límites del razonamiento probatorio: principios de la lógica, máximas de la experiencia y conocimientos científicamente afianzados en los sistemas de la sana crítica.</li> <li>Errores y defectos en el razonamiento probatorio. Sesgos y estereotipos como afectación al razonamiento.</li> <li>Razonamiento probatorio en sede laboral: enfermedades profesionales y accidentes del trabajo.</li> </ul>

Nº 2	<b>Sumarios disciplinarios en sede judicial</b>
Destinatarios	Un material docente para el Escalafón Primario.
Descripción	Analiza el ejercicio de las facultades disciplinarias al interior del Poder Judicial. En específico, la normativa aplicable, el procedimiento, evacuación de informes, valoración e imposición de sanciones y líneas jurisprudenciales predominantes
Aspectos relevantes (No constituye exclusividad ni prelación)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis del ejercicio de facultades disciplinarias dentro del Poder Judicial.</li> <li>Normativa aplicable</li> <li>Procedimiento.</li> <li>Evacuación de informes.</li> <li>Valoración e imposición de sanciones</li> <li>Medios de impugnación</li> <li>Sumarios disciplinarios de notarios, archiveros y conservadores según la nueva ley.</li> <li>Líneas jurisprudenciales sobre la materia.</li> </ul>

Nº 3	<b>Procedimientos ante Cortes: Recurso de Amparo</b>
Destinatarios	Un material docente para el Escalafón Primario.
Descripción	Analiza la naturaleza del recurso de amparo, su conceptualización en Chile, los derechos que protege y el procedimiento que se ha seguido en las Cortes del país, con especial énfasis en las últimas tendencias jurisprudenciales
Aspectos relevantes (No constituye exclusividad ni prelación)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antecedentes del recurso de amparo</li> <li>• Naturaleza jurídica del recurso</li> <li>• Características de la acción de amparo</li> <li>• Derechos amparados</li> <li>• Conflictos de derechos en sede de amparo y forma de resolución</li> <li>• Evolución jurisprudencial sobre el recurso de amparo, incluyendo el amparo contra resoluciones judiciales</li> </ul>

Nº 4	<b>Procedimientos civiles de primera instancia: Juicio Sumario y Arrendamiento</b>
Destinatarios	Un material docente para el Escalafón Primario.
Descripción	<p>Analiza los procedimientos sumarios (en sus diferentes aplicaciones) y el de arrendamiento (por sus particularidades).</p> <p>Específicamente en su estructura, tramitación, problemas probatorios nudos críticos y buenas prácticas. Se propone realizar una guía de seguimiento para jueces y juezas.</p>
Aspectos relevantes (No constituye exclusividad ni prelación)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Juicio Sumario: concepto, naturaleza jurídica, principios formativos del procedimiento aplicables, ámbito de aplicación específico, cuestiones de fondo relativas a juicios sumario.</li> <li>• Juicios de Arrendamiento: tipos de procedimiento, ámbitos de aplicación, nuevo procedimiento monitorio.</li> <li>• La prueba en los juicios sumarios y de arrendamiento</li> <li>• Aspectos problemáticos: incidentes – recursos</li> <li>• Evolución jurisprudencial sobre asuntos relativos al juicio sumario y juicios de arrendamiento.</li> </ul>

Nº 5	<b>Responsabilidad civil contractual</b>
Destinatarios	Un material docente para el Escalafón Primario.
Descripción	Analiza el concepto de incumplimiento contractual y sus consecuencias (cumplimiento forzado, resolución del contrato), así como cuestiones relevantes

	asociadas a los mismos (excepción de contrato no cumplido, indemnización de perjuicios). Todo con particular énfasis en la jurisprudencia de nuestros tribunales
Aspectos relevantes (No constituye exclusividad ni prelación)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción al concepto de incumplimiento contractual en el derecho chileno, elementos del incumplimiento</li> <li>• Consecuencias del incumplimiento</li> <li>• Indemnización de perjuicios</li> <li>• Excepción de contrato no cumplido</li> <li>• Análisis jurisprudencial detallado</li> </ul>

<b>Nº 6</b>	<b>Nueva ley de adopción</b>
Destinatarios	Un material docente para el Escalafón Primario.
Descripción	El Material Docente analiza la nueva ley de adopción, enfocado en el cambio de la antigua ley frente a la nueva legislación, los principios, derechos y garantías, así como los procedimientos asociados.
Aspectos relevantes (No constituye exclusividad ni prelación)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción: historia de la nueva ley de adopción.</li> <li>• Principios, derechos y garantías asociados.</li> <li>• Principales modificaciones e incorporaciones de la nueva ley: eliminación de preferencia, contacto con familias de origen, familias de acogida, delito de obtención ilegal de niño, niña o adolescente.</li> <li>• Procesos judiciales vinculados con la ley de adopción.</li> </ul>

### **3.1 Sobre los contenidos y desarrollo del material docente**

En cada uno de los materiales docentes que son objeto de este concurso se ha señalado una propuesta de aspectos relevantes que deben ser abordados en los materiales docentes, no siendo una enumeración taxativa ni que pretenda establecer algún grado de prioridad respecto de los temas.

La Academia Judicial proporcionará materiales docentes que ya ha desarrollado en temas afines a los que se concursa para que el equipo docente pueda tenerlos presente a la hora de confeccionar el texto, de forma tal que sean complementarios y no redundantes.

En todo caso, el equipo docente al momento de presentar su índice podrá proponer adiciones, modificaciones y/o supresiones los contenidos mínimos debiendo justificar debidamente dicha sugerencia.

Además, y en todo caso, el material docente debe tener presente los destinatarios específicos a los que está dirigido y el problema o requerimiento que, respectivamente, se pretenda resolver o satisfacer.

### 3.2 Objetivo que se persigue con los materiales

El objetivo de estos materiales es que sus destinatarios se enfrenten con un texto de estudio, de nivel académico, pero cuyo énfasis principal esté puesto en el desempeño diario de los/as funcionarios/as judiciales destinatarios/as, y en los desafíos profesionales y laborales que enfrentan.

### 3.3. Estructura de los materiales docentes

El equipo docente deberá seguir la siguiente estructura, conforme a los Materiales Docentes publicados por la Academia Judicial.

1. **Biografía de los/as autores/as:** Breve presentación académica y profesional de los/as autores/as del material. Debe incluir su formación, trayectoria relevante, y su vinculación con el tema tratado.
2. **Resumen del texto:** Síntesis breve del contenido general del material. Permite al lector tener una idea clara de los objetivos, temas abordados y principales conclusiones.
3. **Introducción al texto:** Presenta el propósito del material, su relevancia para la formación judicial, el enfoque adoptado y una descripción general de la estructura del texto.
4. **Capítulos del texto:** Desarrollo ordenado y temáticamente estructurado de los contenidos. Cada capítulo debe abordar un eje o tema específico, con claridad conceptual, ejemplos pertinentes y, cuando corresponda, aplicaciones prácticas o jurisprudenciales.
5. **Conclusión del texto:** Recoge las ideas principales del texto y presenta una síntesis crítica. Puede incluir sugerencias para el estudio posterior o reflexiones finales sobre el tema tratado.
6. **Referencias bibliográficas:** Listado completo y normalizado de todas las fuentes utilizadas en el desarrollo del material, según el “Manual de instrucciones para los equipos docentes”
7. **Anexos (opcional):** Sección para incluir documentos, tablas, gráficos, sentencias u otros materiales complementarios que aporten al contenido principal, pero cuya inclusión en el cuerpo del texto entorpecería su lectura.

### 3.4. Aplicación práctica

Con el objeto de reforzar la transferencia de aprendizajes relacionados con los temas tratados, los materiales docentes deberán contener al menos una sección de aplicación práctica, ya sea dentro de los capítulos del texto o en sus Anexos. Sin que la siguiente lista sea taxativa, se proponen los siguientes tipos de actividades o recursos:

- **Casos de análisis** (reales o ficticios): Planteamiento de situaciones concretas para su análisis, discusión o resolución, que reflejen problemas jurídicos o dilemas relevantes asociados al contenido del material.
- **Preguntas de reflexión o comprensión crítica:** Cuestionamientos orientados a promover el pensamiento crítico, el análisis normativo, jurisprudencial o doctrinario, y la revisión de los propios supuestos en relación con el quehacer judicial.
- **Ejercicios de aplicación normativa o argumentación jurídica:** Actividades que involucren la aplicación de normas, elaboración de fundamentos jurídicos, redacción de resoluciones o construcción de líneas argumentativas.

- **Esquemas, checklists mapas conceptuales o cuadros de síntesis:** Instrumentos que ayuden a organizar la información y visualizar relaciones entre conceptos o procesos, facilitando la comprensión práctica de los contenidos.

### 3.5 Fuentes de información que se deben consultar en su elaboración

- a. Todo texto normativo, nacional e internacional, que diga relación con el tema que se desarrolle.
- b. Las actas e instructivos, que se estimen pertinentes al tema que se desarrolle, emanados de la Corte Suprema, Cortes de Apelaciones y Corporación Administrativa del Poder Judicial.
- c. Estudios y textos académicos que den cuenta el contenido a desarrollar en el material docente.
- d. Jurisprudencia nacional y extranjera cuya antigüedad no sea mayor a los 5 años.
- e. Protocolos, Políticas y estrategias del Poder Judicial que puedan estar asociadas al tema que se trate.
- f. Revisión de los materiales docentes y cursos en línea previamente diseñados y desarrollados por la Academia Judicial.

### 3.6. Consideración obligatoria en el material docente y curso en línea de una perspectiva de género, igualdad y no discriminación

El año 2019 el Consejo Directivo de la Academia Judicial aprobó el “Plan en materia de igualdad y no discriminación por razón de género” reconociendo la necesidad de una alineación estratégica con la “Política de Igualdad de Género y No Discriminación” del Poder Judicial y con los objetivos de:

- Transversalizar la perspectiva de igualdad de género y no discriminación en todas las actividades de capacitación que diseñe, defina y ejecute la Academia Judicial.
- Incorporar las nociones de igualdad de género y no discriminación en los procesos internos de la Academia Judicial.

En este contexto se solicita:

- a) Propiciar incluir las informaciones, estadísticas, autores/autoras y contenidos necesarios para incorporar la perspectiva de igualdad de género y no discriminación en el tratamiento del tema trabajado.
- b) Propiciar incluir ejemplos concretos, casos o sentencias donde se identifique la perspectiva de género y se ejemplifique en contextos judiciales específicos.
- c) Propiciar paridad de género en el uso de referencias e insumos bibliográficos.
- d) Utilizar un lenguaje acorde al enfoque de Derechos Humanos y la perspectiva de género, preferentemente neutro, no estereotipado y no sexista.

### 3.7. Exigencias formales de los materiales docentes

- a) El trabajo debe ajustarse a lo señalado en el “Manual de instrucciones para los equipos docentes” que se acompaña como anexo de estas Bases.
- b) Además, los materiales docentes deben ajustarse al manual de “Orientaciones prácticas para el uso del lenguaje inclusivo en la Academia Judicial”, que también se acompaña como anexo de estas bases.
- c) En la edición digital se tendrán siempre presente el contenido de los dos documentos señalados en las letras anteriores, ajustando a los mismos los textos entregados por los equipos docentes.
- d) Los materiales docentes deberán tener una extensión que oscile entre los 172.200 a 344.400 caracteres con espacios, en hojas tamaño carta, escritas por un solo lado (entre 100 a 200 hojas aproximadamente).
- e) Los anexos que eventualmente contenga el material docente desarrollado no serán considerados para efectos del cálculo final del total de páginas del trabajo.
- f) Como recursos complementarios a la lectura principal, pueden incluirse documentos, videos, infografías, sitios web, etc. Estos recursos deben haber sido producidos durante los últimos 3 años e indicarse si son de acceso libre (deben privilegiarse estos).
- g) Se hace presente que el proceso de diagramación y edición final del material docente en su versión digital será de cargo de la Academia Judicial y lo encargará a él o los profesionales que la institución estime como idóneos para dicha labor.

### 4. Plazo de ejecución

El total del plazo de ejecución para los materiales docentes es de 140 días corridos, dentro de los cuales se comenzará con las reuniones de lanzamiento con los equipos docentes adjudicatarios. A los 20 días máximo de iniciada la ejecución, se deberá contar con un plan de trabajo presentado y aprobado por la Academia Judicial. Posterior a ello, a los 65 días de iniciado el plazo, debe presentarse un borrador que demuestre el estado de avance de los trabajos para, finalmente, terminado el total del plazo contemplado, entregar el texto para su validación final.

Tiempos estimados en cada una de las etapas	
Desarrollo de material docente	<p>140 días en total.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre los días <b>6 a 8 de octubre</b>, se realizarán reuniones de lanzamiento con los equipos docentes adjudicatarios.</li> <li>• El plazo para la ejecución de los trabajos comienza el día lunes <b>9 de octubre de 2025</b>.</li> <li>• Al día <b>29 de octubre de 2025</b> como máximo, se debe contar con un plan de trabajo presentado y validado por la Academia Judicial.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A los 65 días se presenta borrador con el estado de avance: <b>2 de enero de 2026</b>.</li> <li>• A los 140 días el texto para validación final: <b>8 de marzo de 2026</b>.</li> </ul>
Validación (eventual) del material docente por comisión académica	45 días.
Edición digital	120 días.

Etapa	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
Diseño y desarrollo de material docente										
Validación (eventual) por comisión académica										
Edición digital										

## 5. Criterios de evaluación de las postulaciones

PAUTA DE EVALUACIÓN DOCENTE				
Criterios	Óptima	Recomendable	No recomendable	Puntajes extras
Grados académicos, postítulos y diplomados, trabajos académicos y publicaciones (se excluye todo lo relacionado con docencia universitaria, evaluado en el criterio siguiente)	Doctor / Magister (10 puntos)	Postítulos y/o diplomados en la disciplina o temática del material docente y curso en línea, impartidos por universidades, que tengan una duración mínima de 70 horas presenciales. (3 puntos)	No indica (0 puntos)	1. Trabajos académicos y/o publicaciones en la disciplina o temática general del material docente y curso en línea (2 puntos en cada una de las categorías)
Experiencia académica	8 años o más	Entre 3 y menos	Menos de 3 años	1. 3 años o más

<p>y/o profesional:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Docente de pre o postgrado en universidad acreditada (a cargo de una cátedra); o</li> <li>2. Experiencia profesional en el Poder Judicial, o</li> <li>3. Experiencia profesional en la disciplina o temática general del material docente (se considera la que otorga el puntaje más alto)</li> </ol>	<p>(10 puntos)</p>	<p>de 8 años (5 puntos)</p>	<p>(0 puntos)</p>	<p>de experiencia docente en la disciplina o temática general del curso.</p> <p>2. Postulantes que certifican competencias docentes tales como capacitación de capacitadores de la Academia Judicial, doctorados, magísteres, postítulos o diplomados en docencia universitaria o en metodologías activas de aprendizaje.</p> <p>(2 puntos en cada categoría)</p>
---	--------------------	---------------------------------	-------------------	---